

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL-
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO POLICÍA DEPARTAMENTO DE
POLICIA CESAR (COMANDO OPERATIVO DEL SERVICIO DE POLICIA)**

Valledupar 14 de febrero del dos mil veinticinco

CONSTANCIA

En la fecha antes descrita siendo las 17:00 horas, el suscrito Comandante Operativo del Servicio de Policía, conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 69 inciso No. 2 de la ley 1437 de 2011 (**Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**) se deja constancia, que se procede a realizar la notificación de la respuesta a la queja radicada en el Sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias mediante No. 629516-20250131 a través de notificación por aviso siendo publicada en la página web de la Policía Nacional, desde el 11 al 16 de febrero de 2025, quedando en firme ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se recibió recurso alguno, toda vez que la misma fue presentada de forma anónima y sin aportar datos de notificación.

CONSTE



Grado-post-firma y firma
(Comandante Operativo del Servicio de Policía DECES)

Fecha de elaboración: 14-02-2025
Ubicación: D:\DISCO\2025 LOCAL D\ CUMPLIMIENTOS

Carrera 7ª No. 23-96 Barrio 12 de octubre, Valledupar
Tel. 5713287 – 5710194
deces.cosec@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
COMANDO OPERATIVO DEL SERVICIO DE POLICIA DECES

SUBCO-COSEP - 20.1

Valledupar, 11 de febrero de 2025

Señor (a)
ANONIMO
El Copey Cesar
Valledupar

Asunto: Respuesta a solicitud PQR2S No. 629516-20250131.

En atención a la solicitud que advierte su inconformismo, frente a un uniformado de la Policía Nacional que labora en la Subestación de Policía Caracolcito, respetuosamente me permito conceder respuesta teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, así:

La Policía Nacional, como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos.

Nuestra institución agradece enormemente la información suministrada, ya que, a través de esta, se puede implementar acciones de mejora al servicio policial, dentro de los objetivos institucionales en el ejercicio de la profesión, se encuentra generar la cultura del respeto por los derechos fundamentales en la institución, contribuyendo efectivamente al desarrollo de la política gubernamental en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Aunado a lo anterior, es preciso resaltar que, esta unidad realizó intervención donde se evaluó el desempeño del funcionario en la unidad antes descrita y se está a la espera de toma de decisiones por parte de él mando institucional.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Antonio Jose Londoño Londoño
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Operativo Del Servicio De Policia
Cédula: 1013578227
Dependencia: Comando Operativo Del Servicio De Policia
Deces
Unidad: Departamento De Policia Cesar
Correo: antonio.londono8227@correo.policia.gov.co
11/02/2025 11:09:08 a. m.

Anexo: no

Carrera 7ª N° 23-96 12 de octubre
Teléfono: 3203037935
deces.cosec@policia.gov
www.policia.gov.co